



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 250/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2374/2017, de 14 de diciembre de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. ET. 36, MZ. 5, Lote N° 8, con una superficie de 401.36 m² a favor de la señora Maura Mamani Villca, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 24 de noviembre de 2014, presentada ante el Departamento de Tierra y Área de Equipamiento Social del Gobierno Municipal, por la señora Maura Mamani Villca, en el cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. ET. 36, MZ. 5, Lote N° 8, con una superficie de 401.36 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la Ordenanza Municipal N° 038/99 de 23 de agosto de 1999, misma que en su Artículo 1°, aprueba la compensación o el intercambio de derecho mediante la figura de permuta, solicitado por los vecinos asentados en los:

BARRIOS	SUPERFICIE OCUPADA	PRECIO CATASTRAL
1.- Los Jororis UV. 75	10.463,51 m ²	16,00 Bs.-
2.- 18 de Noviembre UV. PSU5	28.480,19 m ²	29,40 Bs.-
3.- Alto San Pedro UV-50	13.611,46 m ²	86,00 Bs.-
4.- San Juan de la Chacarilla UV.19	2.600,00 m ²	190,00 Bs.-
5.- S/N UV. 18	10.382,62 m ²	190,00 Bs.-
6.- Barrio Libertad UV. 89	27.412,00 m ²	20,00 Bs.-

Que, por lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 109/2008 de 15 de diciembre de 2008, que en Artículo 1° aprueba la reestructuración del Barrio Libertad, de las Manzanas 4, 5, 6 y E.T. 36 entre las Unidades Vecinales 89 y 90, las mismas que alcanzan a 22.310,18 m² de superficie útil de vivienda taller.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1776/2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, certifica que la señora Maura Mamani Villca, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud Este, U.V.-ET 36, Mza. 5, Lote N° 8, realizó el depósito bancario



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

con el detalle siguiente: Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 99909285 de Bs. 17.985.- (Diecisiete mil Novecientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos) de fecha 17/11/2016.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 728/2017, de 13 de noviembre de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de la Señora Maura Mamani Villca, con C.I. N° 5205437 Cbba., el lote de terreno urbano ubicado en la Zona Sud Este de la ciudad, U.V. ET - 36, Mz. 5, Lote N° 8, con una superficie de 401.36 m², el mismo que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada ante la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.06.0046907.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecido por las Ordenanzas Municipales N° 038/99 y 109/2008, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. ET - 36, Mz. 5, Lote N° 8, zona Sud - Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 401.36 m², a nombre de la señora Maura Mamani Villca con Cédula de Identidad N° 5205437 - Cochabamba.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO